

*Poder Ejecutivo
Provincia de Salta*

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N° 646

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ANEXO I

Aporte Económico para el Sostenimiento del Empleo

1. **OBJETO:** La provincia otorgará a los sujetos beneficiarios, una asignación compensatoria al salario de los trabajadores del rubro hotelero, gastronómico, comercial y otras similares afectadas por el ASPO, que resulten incluidos dentro del programa.
2. **BENEFICIARIOS:** Serán beneficiarios directos los trabajadores del sector que se encuentren en relación de dependencia en las micro, pequeñas y medianas empresas del rubro, que presenten comportamiento regular ante la Dirección General de Rentas de la Provincia a diciembre de 2.019 y en tanto hayan accedido al Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción dispuesto para los meses de agosto o septiembre (ATP 5 o ATP 6) instrumentado por el Gobierno Nacional.
3. **MONTO:** Se otorgará un monto no reembolsable de hasta \$ 6.000 (pesos seis mil) por empleado en relación de dependencia de los beneficiarios indicados en el punto anterior.
4. **RECURSOS:** Se destinarán al presente programa la suma de hasta \$ 49.000.000 (pesos cuarenta y nueve millones),
5. **PROCEDIMIENTO:** El beneficio deberá ser solicitado por los sujetos empleadores, ante el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, debiendo acreditar su relación de empleador, adjuntando la nómina salarial donde conste que el empleado trabaja en la provincia de Salta.
6. **PLAZO Y FORMA DE PAGO:** El beneficio será acreditado en la cuenta bancaria de cada empleado, la que deberá ser informada por el empleador al momento de presentar la solicitud correspondiente.
7. **OBLIGACIONES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas beneficiarias, deberán comprometerse a mantener la nómina salarial declarada, por al menos 12 (doce) meses contados a partir de la acreditación del beneficio, caso contrario deberán reintegrar el beneficio recibido.
8. **DURACIÓN:** El presente programa tendrá vigencia para los salarios devengados por el mes de septiembre de 2020 y podrá ser tramitado hasta el 30 de octubre de 2020.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N° 646

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ANEXO II

Aporte Económico No Reintegrable

1. OBJETO: La provincia otorgará a los sujetos beneficiarios que se encuentren registrados dentro de las actividades de explotación de gimnasios cuya actividad este afectada por el ASPO, un aporte económico no reintegrable, el que se abonará por única vez, por un monto de acuerdo a los siguientes parámetros y con los límites allí indicados:
 - a. Con una superficie afectada de hasta 150 m²: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil).
 - b. Con una superficie afectada de más de 150 y hasta 300 m²: \$ 90.000 (pesos noventa mil).
 - c. Con una superficie afectada de más de 300 m²: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil).
2. BENEFICIARIOS: Serán beneficiarios directos los empresarios del sector.
3. RECURSOS: Se destinarán al presente programa la suma de hasta \$ 11.000.000 (pesos once millones),
4. PROCEDIMIENTO: El beneficio deberá ser solicitado ante la Secretaría de Deportes, por los sujetos alcanzados, acreditando los requisitos que a tal efecto establecerá el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, entre los que deberá constar Constancia de Inscripción ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, de fecha reciente y la habilitación municipal donde conste la superficie afectada a la actividad.
5. OBLIGACIONES: Las micro, pequeñas y medianas empresas beneficiarias, deberán comprometerse a mantener la nómina salarial declarada, por al menos 12 (doce) meses contados a partir de la acreditación del beneficio, caso contrario deberán reintegrar el beneficio recibido.
6. DURACIÓN: El presente programa tendrá vigencia hasta el 30 de octubre de 2020.

